Año de 1966 Lunes 14 de Noviembre Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

3292

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia)

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), en el Grupo A) Funcionarios Administrativos, con el grado retributivo 5.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Director General, *José Luis Moris*.

3219

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle Santo Domingo, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3220

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la Bajada del Refugio, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 31 de octubre de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

3252

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre último, la rectificación de las cuotas individuales señaladas a cada uno de los contribuyentes afectados por contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle y travesía de Caño Grande, de esta Capital, queda expuesta al público el nuevo reparto de cuotas aprobadas, en unión de los demás documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, en el Negociado 3.° de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento, advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 4 de noviembre de 1966. El Alcalde, *M. Canto*.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

3240

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE PEÑARRUBIAS DE PIRON (Segovia)

Acordada por Decreto de 21 de abril de 1966 la concentración parcelaria en la Zona de *Peñarrubias de Pirón* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de noviembre de 1966 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Peñarrubias de Pirón, anejo del término municipal de Escobar de Polendos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 4 de noviembre de 1966. El Jefe de la Delegación, P. A., *V. Gómez Benita*.

3288

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Examinado el expediente de deslinde del monte número 205 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Bardal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Prádena y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que la operación se realizará directamente por la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido rectificada la fecha de comienzo mediante nuevo anuncio en el B. O. sin que durante el plazo hábil para la presentación de documentos fuera presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el punto donde se junta el camino de Braojos o de los Arrieros con la carretera de La Salceda, continuando con el apeo del perímetro exterior por el arroyo de las Guijas o del Cuarto Perdido, la Cañada Real y el arroyo de Navamojada o de los Afresquillos y finalmente por el borde de la carretera de La Salceda se llega al piquete número 1, coloncándose en total 62 piquetes. Se apearon también cinco enclavados, denominados con las letras A, B, C, D y E, cuya posesión era clara a favor de los particulares, siendo cuatro de ellas, «de borde», es decir que uno de sus linderos es común con el perímetro exterior del monte, habiendo creído preferible el Ingeniero operador su inclusión como enclavados, por quedar más claro de está manera el perímetro exterior. Se redactaron las correspondiente actas, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación, donde se detalla la forma en que se realizó el apeo.

RESULTANDO que anunciando el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en consecuencia la aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con

lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó protesta alguna contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, ha dispuesto:

1.° Aprobar el deslinde del monte núm. 205 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Bardal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Prádena y sito en su término municipal, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.° Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Segovia.
Número del Catálogo, 205.
Nombre, El Bardal.
Término municipal, Prádena.
Pertenencia, Ayuntamiento de Prádena.

Límites:

N.—Carretera de La Salceda.
E.—Arroyo de las Guijas o del Cuarto Perdido.
S.—Cañada Real, que lo separa de la finca «Soladehesa» del Ayuntamiento de Prádena y del Monte de U. P. núm. 206 «La Dehesa».
C.—Con arroyo de Navamojada o de los Alfresquillos.

Cabida total del monte, 67,6250 hectáreas.

Cabida de enclavados:

A, 3,0000 hectáreas.
B, 3,600 hectáreas.
C, 0,4750 hectáreas.
D, 0,1250 hectáreas.
E, 1,3750 hectáreas.
Total, 8,5750 hectáreas.

Cabida pública resultante, 59,0500 hectáreas.
Especies: Juníperos Thurifera.
Servidumbres: Ninguna.

3.° Reconocidos como poseídos por particulares los siguientes enclavados, cuya situación y límites se detalla en las actas, Registro topográfico y plano que obra en el expediente:

A.—«Cerca de la Tejera y Huertos de las Guijas», perteneciente a Agustín Ferrer, Modesta Sanz, Santiago Gómez y varios más, de cabida 3,0000 hectáreas.

B.—«Cuesta del Santo», perteneciente a Angel Aránguez, Tomás López Gil y varios más, de cabida 36,000 hectáreas.

C.—«El Molino de Aceite», perteneciente a Manuel González Enrique y Manuel Herranz y otros, de cabida 0,4750 hectáreas.

D.—«El Prado de Valdemuñicos», perteneciente a herederos de Gregorio Sánchez Martín, de cabida 0,1250 hectáreas.

E.—«La Roza», perteneciente a Miguel Sanz Benito, Roque Benito y otros, de cabida 1,3750 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 8,5750 hectáreas.

4.° Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.° Que se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización, una vez aprobado este deslinde.

Lo que de Orden del Excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 19 de octubre de 1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por enterados desde la fecha de la publicación aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conociciento.

Segovia, 8 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

3291

SALA 2.ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel-Angel Garvía Herreros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el núm. 157 de 1966 contra la Excma. Diputación Provincial de Segovia sobre remuneración y sueldos de personal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de octubre de 1966.—El Presidente, *Manuel Cejador*.—El Secretario (ilegible).

Administración de Justicia

3256

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número dieciocho de Barcelona

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta Ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia del día trece del actual mes de octubre, dictada de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de la entidad «Policlás, S. A.», contra la también entidad «Defensa Anti-Gas, S. A.» por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de su valoración, la finca que en su día fue embargada en virtud del procedimiento indicado a dicha entidad demandada, a celebrar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de igual clase de Segovia, cual expresada finca paso a relacionar:

Rústica.—Una finca de forma de polígono irregular, en término de Segovia, en los altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de San Ildefonso a Segovia, que mide una superficie de quince mil ochocientos diez metros cuadrados, y veintidós decímetros cuadrados. Linda al Norte, con el camino de Valdevilla; Sur, con finca propiedad de don Mariano Fernández de Córdoba y terrenos de labor, y al Este y Oeste, con baldíos del Ayuntamiento. Se halla cerrado con alambre de espino, sostenido por pilares de cemento; tiene su entrada por medio de una carretera que une esta finca con la carretera de Segovia a San Ildefonso.—Dentro de su perímetro y ocupando parte del terreno, se han constituido los siguientes edificios de mampostería y ladrillo: Cinco pabellones independientes con cubierta de hierro a dos aguas, con teja plana, cuatro de ellos de una sola planta, y el otro de dos plantas, destinados a las diferentes secciones de fabricación, laboratorios y almacenes, que ocupan en total una superficie de dos mil setecientos cincuenta metros. Además a la derecha de la entrada de la finca, se ha levantado otro edificio de igual construcción que los anteriores, de una sola planta, con cubierta de uralita, a dos aguas, destinado a portería, que ocupa una superficie de ciento veinte metros, y una casita también de mampostería y ladrillo, destinada a la instalación de transformadores elétricos.—Al sur, detrás de los pabellones expresados, se han levantado dos edificios de igual construcción con cubierta a dos aguas, con teja plana, una de una sola planta destinada a cámaras de pruebas y laboratorio, con una superficie de cien metros cuadrados y otro de dos plantas destinado a vivienda, con una superficie de ciento ochenta metros. Todos los edificios están completamente términados de obra de albañilería, carpintería y accesorios en disposición de ser utilizados. El resto del terreno sin edificar está destinado a patios, calles y carretera de circunvalación para los diferentes servicios de la finca y fábrica que en ella se establece.

Título.—La finca antes descrita, según los libros del Registro, aparece inscrita a nombre de la Sociedad Defensa Anti-Gas, Compañía Mercantil Anónima, con domicilio en Madrid, quien la adquirió representada por don Antonio Blanco García, mayor de edad, casado, Capitán de Artillería y vecino de Segovia, como consejero de la misma, previa autorización concedida por el Consejo de Administración en quince de junio de mil novecientos treinta y siete, en la siguiente forma.—En cuanto al terreno, por compra que hizo al excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, representado a la sazón por su Alcalde-Presidente don Andrés Reguera Antón.—Según la escritura otorgada en esta población con fecha cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario que fue de la misma don Luis Rincón y Lazcano; que motivó la inscripción segunda, al folio ciento ocho del tomo dos mil doscientos diecinueve del Archivo, libro ochenta y nueve del Ayuntamiento de Segovia.—Y las edificaciones, por haberlas construido la Sociedad a sus expensas, cuya obra nueva hicieron constar, mediante la escritura otorgada en Segovia, el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, ante el referido Notario Sr. Rincón y Lazcano, que motivó la inscripción tercera, al folio ciento nueve vuelto del expresado tomo y libro.—Inscrita a los folios ciento ocho y ciento nueve vuelto del tomo dos mil doscientos diecinueve del archivo, libro ochenta y nueve del Ayuntamiento de Segovia, inscripciones primera y tercera, de la finca número cuatro mil seiscientos treinta y cinco.

La subata tendrá lugar como se ha dejado expresado anteriormente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) y en el de igual clase de Segovia, el día *veintidós de diciembre* próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Valorada la descrita finca por perito competente en la suma de once millones setecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en las mesas de los Juzgados respectivos o establecimientos públicos destinados al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de valoración expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—*Luis Serrano de Pablo*.—El Secretario (ilegible).

2851

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que ante este Juzgado se siguen, a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, representado por el Letrado don Antonio García Rubio, contra don Pablo Peláez Tejedor, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Eulalio Moreno Luengo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, don Antonio García Rubio, y de la otra y como demandado don Pablo Peláez, también mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil cuatrocientas pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Eulalio Moreno Luengo, contra don Pablo Peláez Tejedor, debo de condenar y condeno a éste a que pague al acto, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando, y firmo.—Eusebio La-

fuente.--Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Pablo Peláez Tejedor, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López.*

3257

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 32 de 1966, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación contra Gonzalo de Torres Romero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de El Espinar a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de las otras Gonzalo Torres Romero, cuya edad y circunstancia ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gonzalo de Torres Romero de la falta que venía acusado en las presentes diligencias, declarándose las costas de oficio, de acuerdo con la petición fiscal; notifíquese esta sentencia por edictos a las partes en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. del Pozo García.—Rubricado».

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que yo, Secretario, doy fe.—Firmado: Lázaro Temprano.—Rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Grimault Charles, de 38 años, natural de Vire (Francia), y a la empresa «Pensionat Sainz Lázare», cuyos domicilios se ignoran, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», extiendo y firmo la presente en El Espinar, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Lázaro Temprano.*

SUBASTAS

3273

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

1.ª subasta de maderas

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario que designe el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil de que transcurran los veinte días también hábiles, contados del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y tendrá por objeto la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal 1966-67, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.

Número de pinos: 203, especie pinaster.

Volumen de fustes: 102,533 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 33.096 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la cláusula 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta, al de las condiciones económico-administrativas redactadas por la Comisión.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Sistema Tributario, y adheridos sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por valor de 15 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el carnet de identidad, declaración jurada negativa de incapacides o incompatibilidades y el resguardo del depósito provisional equivalente al cinco por 100 de la tasación, pudiendo presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior también hábil al señalado para la apertura de plicas, durante las las horas de oficina, de once a trece de todos los días laborables.

El adjudicatario de esta subasta ingresará dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas, el total a que ascienda la adjudicación definitiva del aprovechamiento, en arcas de este Municipio.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones al octavo día hábil siguiente de celebrada la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., del monte número 47, denominado «El Pinar», de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar a 3 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Mariano S. Miguel.*

3069

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de maderas del Monte número 107 de estos propios, para el año forestal 1966-67.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 302 P. pa.

Volumen de fustes: 180,144 metros cúbicos y 72,057 leña de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 72.597,94 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100; y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el pliego económico-administrativo aprobabo por la Corporación, y con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1966.

Documentación: Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, de diez a trece horas, y hasta las once y treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Ingresos: Deberá ser ingresado en arcas municipales el 100 por 100 del importe de la adjudicación, y el Ayuntamiento ingresará directamente el 15 por 100 para mejoras en el Distrito Forestal.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUÉLLAR

3319

Los días y horas que se señalan a continuación, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia) las subastas de madera, que se describen en los datos siguientes:

Monte	Lote	N.º de pinos pinaster	Fustes m. c.	Leña de copas m. c.	Corteza	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Hora
DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1966									
10	I	1.089	333,118	39,973	30 °/o	115.731,00	144.663,75	6.000	10
10	II	817	254,905	33,136	30 °/o	88.937,00	111.171,25	5.000	10,30
32	I	602	352,771	43,322	30 °/o	101 517,00	126.896,25	5.500	11
32	II	615	326,736	45,742	30 °/o	109.785,00	137.231,25	5.700	11,30
48	I	1.000	452,303	63,320	30 °/o	134.523,01	168.153,01	7.000	12
48	II	528	253,134	45,562	30 °/o	80.796,15	100.995,15	4.500	12,30
DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1966									
48	III	437	219,917	39,581	30 °/o	70.193,39	87.741,74	3.600	10
48	IV	760	541,194	97,415	30 °/o	172.740,62	215.925,77	9.000	10,30
48	V	489	212,599	34,015	30 °/o	64.977,05	81.221,31	3.500	11
48	VI	710	390,961	54,734	30 °/o	113.149,27	141.436,59	6.000	11,30
48	VII	703	555,942	100,068	30 °/o	180.414,70	225.518,37	9.500	12
48	VIII	929	476,526	66,713	30 °/o	141.727,78	177.159,72	7.500	12,30

Presentación de plicas: Hasta el 12 de diciembre para las primeras y 14 del mismo para las segundas, horas de las 13, anteriores hábil a la subasta.

Pliegos de condiciones: Facultativo de 12 de septiembre de 1955, con supresión de la cláusula 12 y el económico administrativo aprobado el 20-10-1966.

Mesa: Señor Alcalde o persona en quien delegue, un representante del ramo de montes y el Secretario fedatario de la Entidad

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco, por supresión de la cláusula 12 del pliego facultativo, y sujeto a sus resultados para liquidación, y al ingreso de las tasas establecidas por Decreto de 16 de marzo de 1960 y 502 del mismo año, en el Distrito Forestal de Segovia. Campaña 1966-67.

Nota.—Caso de quedar desiertas algunas o todas las subastas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad num. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de maderas del monte ..., lote ..., propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia, núm. ... de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a ... de ... de 1966.

El proponente.

Nota.—La guardería de esta Comunidad se encuentra a disposición de quienes deseen ver las cortas en los montes.

Cuéllar a 11 de noviembre de 1966.—El Presidente, *Saturnino Molinero.*

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas y cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, así como la hora expresada.

Donhierro a 21 de octubre de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de Documento N. de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ..., sobre subasta del aprovechamiento de productos primarios del Monte de los propios de Donhierro, número 107, y ateniéndose a lo consignado en los pliegos facultativo y económico-administrativas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3274

San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal 1966-67, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de Cuéllar, a 3 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Mariano S. Miguel*.

3286

Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación en pública subasta de la parcela sita en el paraje de San Blas, detrás de las escuelas y viviendas de los señores Maestros, perteneciente en concepto de propios a este Municipio, cuyo importe se destinará a nutrir el presupuesto extraordinario para hacer frente al pago del importe de las obras de abastecimiento de aguas de la localidad, en su segunda fase, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en que podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en Secretaría Municipal durante mencionado plazo.

Carrascal del Río, a 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Andrés Rodrigo*.

3068

Ayuntamiento de Donhierro

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública de maderas del monte núm. 107 de estos propios, para el año forestal 1966-67, a cuyo efecto en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro a 20 de octubre de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego*.

2838

Ayuntamiento de Donhierro

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública de aprovechamiento de maderas en el monte núm. 107 de estos propios, para el año forestal 1966-67, a cuyo efecto en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro a 4 de octubre de 1966. El Alcalde, *Angel Gallego*.

3278

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar de estos propios, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

3295

Carbonero el Mayor

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que juntamente con las facultativas dictadas por el Distrito Forestal de Segovia, ha de servir de base en el acto licitatorio de productos primarios del monte núm. 132 de estos propios, denominado «Cafría», dicho documento se halla expuesto al público en Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Carbonero el Mayor, 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Francisco López*.

3296

Carbonero el Mayor

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones ecónomico-administrativas que juntamente con las facultativas dictadas por el Distrito Forestal de Segovia, ha de servir de base en el acto licitatorio de productos primarios del monte n.º 133 de estos propios, denominado «Mayor y Solileja», dicho documento se halla expuesto al público en Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Carbonero el Mayor, 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Francisco López*.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR (SEGOVIA)

3317

El día 17 de diciembre de 1966, a las horas que se señalan, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) las subastas de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», en sus lotes I, II, III, IV y V, campaña forestal 1966-67, sirviendo de base a las mismas los datos que se anotan a continuación:

Lote	N.º de pinos pinaster	Fustes m. c.	Corteza	Leña de copas m. c.	Tasación Pesetas	Precio índice Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Hora
I	1.249	719,933	30 °/₀	93,540	253.356,00	306.695,00	13.000	10,30
II	787	311,458	30 °/₀	40,947	108.536,00	135.670,00	6.000	11
III	888	320,652	30 °/₀	41,685	111.740,00	139.675,00	6.000	11,30
IV	931	387,701	30 °/₀	50,401	135.105,00	168.881,25	7.000	12
V	600	331,429	30 °/₀	43,085	112.892,00	141.115,00	6.000	12,30

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 16 de diciembre de 1966, día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Fianza definitiva: 10 por 100 del valor del remate.

Pliegos de condiciones: Facultativo de 12 septiembre de 1955, con modificación de la cláusula 12, y económico administrativo aprobado por la Entidad con fecha 20-10-1966.

Mesa: Señor Alcalde o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario fedatario del Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a la contada en blanco por modificación de la cláusula 12 del pliego facultativo, y sujeto a sus resultados para liquidación, y al ingreso en el Distrito Forestal de Segovia, los derechos de tasas establecidos por Decreto de 16 de marzo de 1960 y 502 del mismo año.

Nota: Caso de quedar desierta alguna subasta de las anunciadas, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia, número ..., de fecha ..., en el monte número 14, «Pinar de Villa», lote ..., propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia), ofrece la cantidad de ... (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a ... de ... de 1966.

El proponente.

Cuéllar a 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, *Saturnino Molinero*.

3279

SACRAMENIA

ANUNCIO

Con motivo del abastecimiento de aguas a esta población y acordado por este Ayuntamiento el establecimiento de Contribuciones Especiales, para atender a la parte de gastos ocasionados en su primera etapa, y aprobado la correspondiente lista cobratoria de cuotas fijadas a los contribuyentes afectados, de acuerdo con el artículo 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hace público que dicho acuerdo así como la lista cobratoria de las expresadas cuotas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que toda persona o Entidad interesada pueda examinarlo y si no estuviese conforme presentar reclamaciones.

Sacramenia, 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Serrano.

3242

Ayuntamiento de Olombrada

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista don Mariano Rico Polo la devolución de la fianza constituida para la construcción de las obras de un Grupo Escolar de esta localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar durante un plazo de quince días.

Olombrada, 4 de noviembre de 1966. El Alcalde, *Miguel de Benito*

COMUNIDADES

3331

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones. Este es el número 2.

Pedraza, 8 de noviembre de 1966. El Alcalde, Casimiro del Amo.

3261

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de maderas del monte núm. 26, «El Rebollo», propiedad de esta Comunidad, en sus lotes números 1.º, 2.º y 3.º, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 4 de noviembre de 1966.—El Presidente, *Mariano Hernando*.

Hermandades Sindicales

3305

HERMANDAD DE LABRADORES DE NAVAFRÍA

Giradas las derramas correspondientes para cubrir el Presupuesto ordinario de esta Hermandad, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navafría, 5 de noviembre de 1966. El Presidente, A. Merino.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8